

SECRETARIA.JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR – JULIO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTE (2020).

EXPEDIENTE: 480-2019

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: MARCO ALEXANDER JURADO LEON

DEMANDADOS: WILFRIDO ALCALA PUELLO

Al Despacho de la señora juez el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial del demandante, mediante memorial, solicita la notificación del demandado **WILFRIDO ALCALA PUELLO** en la forma prevista, en los Arts. 293 y 108 Sírvase proveer.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR - JULIO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisando el soporte recibido, la certificación de la empresa de correo NOTIFICACIONES JUDICIALES - CREDIPOSTAL, se evidencia que la notificación fue enviada a la ciudad de Cartagena, siendo Turbaco el municipio de residencia del demandado **WILFRIDO ALCALA PUELLO**.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco-Bolívar;

RESUELVE:

PRIMERO: Denegar la solicitud de emplazamiento al demandado pedida por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: Realizar la notificación personal del auto de mandamiento ejecutivo en la dirección señalada en la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,



MABEL VERBEL VERGARA

Katheryn

La presente providencia es notificada en estado electrónico No. 24 de fecha 12 de agosto de 2020.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA

SECRETARIA